

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE**  
**ACCIONISTAS DE**  
**"TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A."**  
**CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2006**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., celebrada el día 27 de Junio de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

**Por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.373.558 votos a favor (99,995%) y con 379 votos en contra (0,005%):**

1. Aprobar, todo ello referido al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 2005, la gestión del Consejo de Administración, el informe de gestión, las cuentas anuales, cuentas que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que ha presentado unas pérdidas de 17.683.029,00 euros, y la Memoria, y la propuesta de aplicación del resultado realizada por el Consejo de Administración, propuesta consistente en destinar su total importe a "pérdidas a compensar en próximos ejercicios", y la aprobación también de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados.
  
2. Modificar los artículos 13 y 17 de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente forma:  
**"ARTICULO 13º : CONVOCATORIAS**.- Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio y en el lugar, día y hora que acuerde el Consejo de Administración. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para su celebración, expresándose el día en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.  
El complemento de convocatoria a que se refiere el art. 17 de estos Estatutos deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta, siendo causa de nulidad de la Junta su falta de publicación en el plazo legalmente fijado.

En el caso que accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social pidan al Consejo de Administración la convocatoria de una Junta General Extraordinaria, expresando en la solicitud los asuntos a tratar, el Consejo de Administración convocará dicha Junta para su celebración dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que notarialmente se les requirió y para los fines indicados en la solicitud.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.”

“**ARTICULO 17º : ORDEN DEL DIA.**- El Orden del Día se redactará por el Consejo de Administración o por la persona o personas designadas al efecto.

Se incluirán también en el Orden del Día los puntos que, para su publicación en el complemento de la convocatoria, soliciten accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social.

No podrá ponerse a discusión ninguna proposición que no esté incluida en el Orden del Día.

Cualquier cuestión que sea consecuencia directa de la discusión provocada por una de las que figuran en el Orden del Día podrá ser sometida a votación.”

**Por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.364.562 votos a favor (99,888%), 8.996 abstenciones (0,107%) y con 379 votos en contra (0,005%):**

3. Prorrogar para el ejercicio 2006 el nombramiento de DELOITTE, S.A., como auditor de cuentas.

**Por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.364.562 votos a favor (99,888%), con 9.375 abstenciones (0,112%) y con ningún voto en contra:**

4. Fijar en catorce el número de miembros del Consejo de Administración, ratificar el nombramiento como Consejeros de D. Ladislao de Arriba Azcona y de BUSSOL, S.A., y reelegir en sus cargos de Consejeros, por el período estatutario de cinco años, a TRASLADAMA, S.A., a Dª Mónica Ridruejo Ostrowska y a D. Jaime Terceiro Lomba.

Presentes en este acto el la Sra. Ridruejo Ostrowska y el Sr. Terceiro Lomba, aceptan los cargos para los que han sido reelegidos y toman posesión de los mismos, manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 124 de la Ley de Sociedades Anónimas ni en ninguna de las incompatibilidades prevenidas en la Ley de 22 de Mayo de 1995 y en la de la Comunidad Autónoma de Madrid de 21 de Abril de 1995.

**Por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.364.562 votos a favor (99,888%), 9.286 abstenciones (0,111%) y con 89 votos en contra (0,001%):**

5. Fijar en 500.000 euros la retribución anual máxima para el conjunto de los Consejeros por el concepto de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo.

**Por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.373.327 votos a favor (99,993%), 231 abstenciones (0,003%) y con 379 votos en contra (0,004%):**

6. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento del capital social, con o sin derecho de suscripción preferente, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los arts. 153.1.b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.
7. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, simples, con garantía, incluso convertibles en acciones de la Sociedad y, en este caso, con o sin derecho de suscripción preferente, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los arts. 153.1.b), 159.2 y 282.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.

**Por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.373.558 votos a favor (99,996%), 290 abstenciones (0,003%) y con 89 votos en contra (0,001%):**

8. Autorizar al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, por sí o por las Sociedades del Grupo, por el límite del 5 por ciento de la cifra del capital social, por un precio mínimo del 10% por debajo de la última cotización y por un precio máximo del 10% por encima de la última cotización, siendo el plazo de duración de esta autorización de dieciocho meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 75 y en la disposición adicional segunda de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.

**Por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.373.558 votos a favor (99,995%) y con 379 votos en contra (0,005%):**

9. Autorizar al Consejo de Administración para interpretar, subsanar, completar, desarrollar, ejecutar y formalizar los acuerdos que se adopten por la Junta, todo ello con facultad de sustitución.

-----